

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 083-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 13 de mayo del 2021

VISTOS: El Memorando N° 074-2021-VIPAC-UNAM, de fecha 10 de mayo del 2021, el Informe N° 1289-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 12 de mayo del 2021, el Informe N° 444-2021-UP-OPP/UNAM, de fecha 13 de mayo del 2021, el Informe N° 532-2021-OPP/UNAM, de fecha 13 de mayo del 2021 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con el Formato N° 01 "Solicitud de Fondos Públicos Bajo la Modalidad de Encargo", de fecha 10 de mayo del 2021, el Dr. Oscar Alfredo Bagazo Portugal, Vicepresidente Académico, manifiesta que la Vicepresidencia Académica tiene programado realizar la actividad por encargo Programa de Aniversario UNAM 2021, siendo el objetivo poder realizar las actividades programadas, así como difundir la Universidad por medios escritos que permitan realzar esta importante fecha. Este programa se realizará en su mayoría en modo virtual además de las coordinaciones y servicios que permitan difundir a la comunidad local y/o nacional lo que viene desarrollando nuestra universidad. Estas actividades se encuentran programadas desde la fecha 11/05/2021 al lunes 28/05/2021, cuya población objetivo principal es toda la comunidad universitaria, así como la población en general, siendo necesario difundir las actividades académicas-administrativas que viene realizando nuestra casa superior de estudios por su XVI aniversario institucional, cuyo responsable del encargo será el Ing. Walter Demetrio Coayla Mamani, Asesor II de la Vicepresidencia Académica, por un importe de S/ 17,500.00 soles.

Que, asimismo con Informe N° 1289-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 12 de mayo del 2021, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, indica que de la evaluación a la solicitud de encargo interno para realizar la actividad por aniversario de la UNAM 2021. La Finalidad pública es toda la población Universitaria así como la población en general, siendo necesario difundir las actividades académicas – administrativas que viene realizando nuestra casa superior de estudios por su XVI Aniversario Institucional. Por lo que no procedería la atención a través de orden de servicio, además que para el presente caso resulta más eficiente el gasto conforme se está realizando; por lo expuesto, es de opinión favorable para otorgar el Encargo Interno;

Que, con Informe N° 444-2021-UP-OPP/UNAM, de fecha 13 de mayo del 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Mg. Oscar Iván Mamani Mamani, emite la disponibilidad y certificación presupuestal en la Fuente de financiamiento, Recursos Ordinarios, Meta 038, por el importe de S/ 17,500.00 (Diecisiete mil con 00/100 Soles); emitido con Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 00001517, de fecha 13 de mayo del año en curso, el mismo que es elevado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan, mediante Informe N° 532-2021/OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 083-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 13 de mayo del 2021

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del ING. WALTER DEMETRIO COAYLA MAMANI, Asesor II de la Vicepresidencia Académica, para realizar el pago de bienes y servicios para el Programa del Aniversario UNAM 2021, cuyo gasto se ejecutará de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
SECUENCIA FUNCIONAL	: 038
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99: S/ 3,000.00
	2.3.2.2.4.1 : S/ 12,000.00
	2.3.1.1.1.1 : S/ 2,500.00
TOTAL	: S/17,500.00
PERIODO AUTORIZADO	: 13.05.2021 al 28.05.2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, ING. WALTER DEMETRIO COAYLA MAMANI, Asesor II de la Vicepresidencia Académica a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se cifian a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....  
**Mgr. Claudio Sanchez Perez**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONT. Y TESO. [ ]
- INTERESADO [ ]

CSR/DIGA  
C.C./ Archivo